Asunción, 25 de agosto de 2020

DICTAMEN U.O.C. Nº 50/2020

POR LA QUE SE RECTIFICA EL DICTAMEN UOC N° 35/2020 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 127/2018 Y 128/2018 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018, PARA OFICINAS DE CUARTEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE EMERGENCIA 911 COMISARÍA 6TA. MCAL ESTIGARRIBIA, ANTISECUESTRO DE PERSONAS - CONCEPCIÓN REGIONA DPTO DE IDENTIFICACIONES - SALTO DEL GUAIRA REGIONA DPTO DE IDENTIFICACIONES - MISIONES CON ID 348.156.

La responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° del Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que en su inciso h) establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción establecidas en la Ley.

Que, en observancia a la nota de Observación de la DNCP/DNC N° 16050/2020, en la que se refiere que los contratos de locación serán renovables en condiciones establecidas en el Art. 46 y 47 de la Ley 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos *"20 (veinte) meses"*, considerando el plazo original del contrato fue de 10 (diez) meses.

Que, en los contratos N° 127/18 y 128/18 se establecen la vigencia contractual por un periodo de 10 (diez) meses, y en la primera renovación de los mismos, se estableció la vigencia contractual por un periodo de 12 (doce) meses, por lo que, en la segunda renovación, el plazo de ejecución contractual se extiende hasta los 8 (ocho) meses, a fin de ajustar lo los periodos contractuales establecidas en las normativas, quedando de la siguiente manera:

- **Mariscal José Félix Estigarribia - Chaco** con el Sr. CARLOS ALBERTO ALVARENGA GONZALEZ, por el monto total de G. 57.600.000 (guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil), por un plazo de 8 (ocho) meses, el canon mensual es de G. 7.200.000 (guaraníes siete millones doscientos mil), para el funcionamiento del Local de la Comisaría 6ta., el inmueble es utilizado desde el año 2012.

- **Concepción** con el Sr. VINCER ARNALDO BONZI BONOMI por el monto total de G. 68.000.000 (guaraníes sesenta y ocho millones), por un plazo de 8 (ocho) meses, el canon mensual es de G. 8.500.000 (guaraníes ocho millones quinientos mil), para el funcionamiento de la Oficina Regional del Dpto. Antisecuestro de Personas con el fin de establecer servicios de vigilancia permanente y para ser utilizado como puesto de comando en los casos de secuestros en la región se encuentra arrendado desde el año 2012.

Los demás puntos del Dictamen N° 35/20, no mencionados en esta rectificativa quedan invariables.

POLICIA NACIONAL
ORDEN Y SERVICIO
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD
Jefa Interina - Departamento U.O.C